

MVOTMA

Expte. 2010/07423

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE



Montevideo, **15 ABR 2011**

ASUNTO 33/2011

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo 18/2008 de fecha 7 de abril de 2008 y 37/2010, de fecha 13 de mayo de 2010, a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que dichos actos administrativos establecieron la adjudicación de certificados de subsidio habitacional directos a familias, aplicables a la adquisición de una vivienda en el marco del Programa Registro de Proveedores identificado como "Grupo Siav Ruta 75 A y B", así como dejó sin efecto adjudicaciones efectuadas a las familias que allí se detallan;

II) que la División Social informa que debido a dichas resoluciones actualmente quedan tres viviendas sin adjudicar en el Complejo referido;

III) que la Dirección Nacional de Vivienda da cuenta de familias pertenecientes al Proyecto Piloto ONU/08/00D a ser consideradas para la adjudicación de subsidios debido a las renunciaciones producidas;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Vivienda establece que corresponde considerar a aquellas familias en el marco del Proyecto Piloto ONU/08/00D, así como adjudicarles y emitir el Certificado de Subsidio Habitacional Directo, valor UR 1.150 correspondiente;

II) que se entiende conveniente actuar conforme a lo indicado por la Dirección Nacional de Vivienda, habilitando de esta manera el acceso a una solución habitacional a las familias pertenecientes al Proyecto indicado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 3o. de la ley 16.112, de 30 de mayo de 1990 y los artículos 1 a 6 y 59 a 68 del Texto Ordenado de la Ley Nacional de Vivienda aprobado por el Decreto Nº 76/98 de 24 de marzo de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

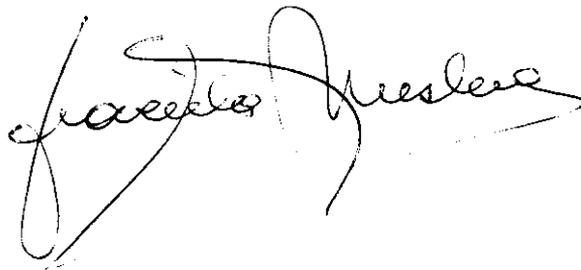
RESUELVE:

1º.- Adjudicase un Certificado de Subsidio Habitacional Directo, valor NBE, UR 1.150 (Unidades Reajustables mil ciento cincuenta), aplicable a la adquisición de una vivienda en el marco del Programa Registro de Proveedores, a las siguientes personas:

1. Beatriz Yanet Silva Castro y José María Ferreyra Sobrera C.I. respectivas Nos. 4.534.594-2 y 3.914.553-0.
2. Rosa Lourdes Hernández Bentancor, C.I. 3.524.510-2.
3. Ana Laura Da Rosa Gallo y Mario Cesar Bernadet Gómez, C.I. respectivas Nos. 4.327.110-1 y 3.869.273-6.-

2º.- Emítanse los certificados de Subsidio Habitacional directo representativos de los subsidios otorgados a favor de los postulantes detallados en el numeral primero.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República